

Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se resuelve el procedimiento para la financiación por Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales, convocatoria extraordinaria realizada en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel 2024.

Mediante Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 19 de junio de 2026, se convocó en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. (ARAGÓN TV) en la producción de obras audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, en ejecución de partida extraordinaria proveniente del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel (FITE) del año 2024. En dicha convocatoria se establecieron los requisitos y el plazo para la presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 9 del citado Acuerdo, la Comisión de Valoración nombrada al efecto procedió al examen y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, elevando un Informe-propuesta a la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en el que se recoge la valoración de los proyectos presentados, la relación de proyectos para los que se propone financiación con cargo a la partida de fondos FITE-2024, los proyectos para los que no se propone financiación por no haber cumplido lo dispuesto en las bases de la convocatoria o por falta de disponibilidad presupuestaria, así como una propuesta de asignación de importes a los proyectos seleccionados en función de la modalidad del proyecto, del presupuesto total del mismo, de la cantidad solicitada y de los límites previstos en las normas de la propia convocatoria.

Visto el Informe emitido por la Comisión de Valoración y hallando conforme la propuesta de financiación formulada, la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

ACUERDA

Primero.- Asignar a las solicitudes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, las cuantías que en concepto de financiación para la producción de miniserie de televisión de ficción de dos capítulos cuya duración total no supera los 150 minutos, largometraje documental y películas cinematográficas de largometrajes de ficción, se señalan en el citado Anexo, por un importe total de ciento cuarenta mil euros (140.000 €) IVA no incluido, con cargo a la asignación recibida del Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel convocatoria extraordinaria del año 2024.

Segundo. - Como contraprestación por la financiación concedida para la realización de las producciones audiovisuales, ARAGÓN TV adquirirá el derecho de comunicación pública de la obra financiada, para su emisión en sus canales de difusión, en las siguientes condiciones:



2.1 Condiciones mínimas de cesión:

- Emisión en televisión lineal en abierto: Al menos dos pases en exclusividad para el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta emisión conllevará el derecho de catch up / EPG y VoD en plataformas digitales propias o que agreguen el canal ARAGÓN TV durante, al menos, los siete días siguientes a la emisión en TDT.
- Disponibilidad en plataformas digitales propias de ARAGON TV (OTT), durante un período mínimo de dos años

2.2 Concreción de los derechos

La concreción del número de pases, las ventanas de emisión y las condiciones de disponibilidad digital se acordará con cada productor, teniendo en cuenta:

- El plan de explotación comercial previsto para la obra.
- Las necesidades editoriales y de programación de ARAGÓN TV.
- El importe de financiación asignado.

2.3 Emisión correlativa en plataformas digitales

La emisión a través de los servicios en televisión lineal conllevará automáticamente:

- La puesta a disposición de la obra en plataformas digitales propias de ARAGÓN TV mediante modalidades de FVOD (Free Vídeo on Demand) y AVOD (Advertising Vídeo on Demand).
- Disponibilidad en modalidad catch-up y VoD durante los siete días posteriores a cada pase.

2.4 Obras con explotación comercial en salas o participación de otros operadores

En caso de que la obra esté destinada a salas de cine o cofinanciada por otros operadores, los derechos de comunicación pública adquiridos por ARAGÓN TV podrán ser modulados, por acuerdo con el productor, en función del plan de distribución de la obra financiada y según los acuerdos existentes con otros operadores audiovisuales.

En ningún caso ARAGÓN TV adquirirá unos derechos de comunicación pública inferiores a los que sean cedidos a otros operadores audiovisuales que contribuyan al proyecto con una menor financiación. A los efectos de garantizar el ejercicio, por ARAGÓN TV, de su derecho de comunicación pública, el Productor se compromete a comunicar a ARAGÓN TV el alcance de los compromisos adquiridos con otros operadores con el mismo detalle que el que se le podría facilitar a cualquier coproductor de la obra.

2.5 Derechos de estreno exclusivo

Cuando ARAGÓN TV sea el único operador televisivo participante en la producción, o el operador que realice la mayor aportación económica entre todos los participantes, adquirirá el derecho de estreno exclusivo en abierto, tanto en televisión como en plataformas digitales propias.



2.6 Revisión de derechos por incorporación de nuevos operadores

Si tras la firma del contrato, el productor alcanza acuerdos con otros operadores que tengan ámbito de emisión nacional o incluyan Aragón, y adquieran un porcentaje de derechos superior al de ARAGÓN TV, el productor deberá comunicarlo a ésta con carácter previo y se revisarán los compromisos adquiridos para facilitar la incorporación de nueva financiación y distribución.

Si no se alcanza acuerdo en dicha revisión, ARAGÓN TV podrá resolver el contrato, recuperando las cantidades aportadas incrementadas en un 5% como compensación por la financiación comprometida.

2.7 Exclusividad en modalidades VoD y Catch-up

La exclusividad en las modalidades de comunicación pública digital, incluyendo Catch-up y Vídeo Bajo Demanda (VoD), será negociada individualmente con cada productor, en función del modelo de explotación previsto para la obra audiovisual.

En todo caso, se garantizará la disponibilidad mínima del contenido en las plataformas digitales propias de ARAGÓN TV, conforme a lo previsto en la cláusula 12.1 de las bases de la convocatoria. La exclusividad podrá extenderse a estas modalidades cuando:

- ARAGÓN TV sea el único operador televisivo participante en la producción.
- ARAGÓN TV realice la mayor aportación económica entre los operadores participantes.
- El contenido esté destinado prioritariamente a su difusión en el ámbito autonómico.

La exclusividad no será exigible en modalidades VoD gestionadas por plataformas de terceros salvo acuerdo expreso entre las partes.

2.8 Modalidades de Vídeo Bajo Demanda (VoD)

A efectos de esta convocatoria, se reconocen las siguientes modalidades de distribución digital bajo demanda:

- FreeVoD: Acceso gratuito sin publicidad, ofrecido habitualmente en plataformas públicas o institucionales.
- AVoD (Advertising VoD): Acceso gratuito con inserción de publicidad. Ejemplo: YouTube (versión gratuita), Pluto TV.

Tercero. - Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las bases de la convocatoria, las solicitudes que, habiendo sido propuestas para recibir financiación, no acrediten dentro de plazo el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas. En este caso, ARAGÓN TV podrá decidir si destina la cuantía asignada a estos proyectos a futuras convocatorias con cargo a fondos FITE o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados con los límites previstos en el apartado 9.3 de la convocatoria.



Cuarto.- Delegar en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el envío de la notificación de la resolución del procedimiento a los interesados, recabar, en su caso, la aceptación de la financiación asignada por parte de los solicitantes seleccionados y la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, así como la realización de cuantos trámites fueran necesarios para la formalización de los correspondientes contratos.

Quinto.- El abono a los productores de las cantidades concedidas para la financiación, se realizará por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 19 de junio de 2026.

Sexto.- Incluir en el Anexo II, la relación de los solicitantes y proyectos a los que no se les asigna financiación anticipada en la presente convocatoria con expresión de la causa que lo motiva.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN

Firmado electrónicamente por: ***3407** RAQUEL FUERTES (R:
A99051039)
Fecha: 28-09-2026 14:26:12

Fdo.: Raquel Fuertes Rodrigo



ANEXO I**PROPUESTA DE FINANCIACIÓN**

Con cargo a la asignación recibida del Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel convocatoria extraordinaria del año 2024:

LARGOMETRAJE DOCUMENTAL

SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE
PLANTA CALLE, S.L.	TAL COMO ERA	100.000 €

MINISERIE DE TELEVISIÓN DE FICCIÓN

SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE
BARBECHO PRODUCTIONS, S.L.	MALA FE	40.000 €



ANEXO II

Proyecto no propuesto para financiación por falta de disponibilidad presupuestaria.

PROYECTO	MODALIDAD
LOS CRONONAUTAS. Capítulo especial	MINI SERIE DE TELEVISIÓN DE FICCIÓN

Proyecto desestimado en aplicación de los requerimientos expresados en las bases de la convocatoria

PROYECTO	MODALIDAD
LOS CRONONAUTAS. La serie.	MINI SERIE DE TELEVISIÓN DE FICCIÓN

